

CDD 986.105 6

LOS ESTADOS

I EL

GOBIERNO JENERAL.

Antonia Ferrer, 1882 -



Imprenta de Echeverría Hermanos.

LOS ESTADOS I EL GOBIERNO JENERAL.

Nos hallamos en medio de una tormenta deshecha. Atravesamos una de aquellas épocas de grandes peligros que por desgracia han encontrado en su camino todos los pueblos.

En situaciones como esta es preciso que presten su contingente todos los ciudadanos que sienten algo por la sociedad, todos los que tienen un pedazo siquiera de su corazon reservado a los intereses comunes, todos aquellos en quienes el frio del egoismo no ha secado la fuente de toda aspiracion noble, de toda idea jenerosa; todos los que no se olvidan de que son de la patria, porque tampoco se olvidan de que son de la humanidad i viven dispuestos a ayudarla por débiles que sean sus esfuerzos.

Nosotros somos de la humanidad, somos de la patria en corazon i en espíritu; creemos que la causa de los hombres es solidaria; i en el camino que esta creencia nos traza, llegamos hasta a simpatizar con la dura lei de Licurgo que condenaba a muerte a los ciudadanos neutrales, aunque nuestra razon no puede aprobarla.

No estamos, pues, en el caso de guardar silencio i permanecer tranquilos en presencia de la inquietud jeneral. Creemos, por el contrario, que debemos hablar, por lo ménos, i vamos a hacerlo.

I

Las instituciones están en desacuerdo con los hechos que se ejecutan en toda la Confederacion por los funcionarios públicos.

Esta es la evidencia.

Las cuestiones que de ella surjen son dos:

¿Quién es responsable?

¿Cuál es el remedio?

II

Todas las cosas de los hombres i de las naciones tienen su historia, i es su historia lo que las explica. Para explicarnos la actual situacion, veamos su historia, que podemos resumir en pocas palabras.

El acto legislativo de 27 de febrero de 1855, creador del Estado de Panamá, fué el primer paso dado en el sentido de la federacion en la Nueva Granada; i al mismo tiempo fué un rudo golpe descargado contra la unidad nacional.

Ese acto segregó de la República el territorio del Istmo; dió a los habitantes de ese territorio facultades omnímodas en ciertas materias, conservándolas igualmente amplias para la nacion en otras; fué la proposicion de un tratado que Panamá aceptó implícitamente, organizándose despues de acuerdo con él.

I para el cumplimiento de ese tratado no se estableció ninguna sancion; para la calificacion del uso de las facultades mutuas, en caso de duda, no se creó autoridad.

En tal situacion ¿quién habia de decidir? ¿Decidiria la Nueva Granada que ya no era respecto de Panamá soberano absoluto? ¿Decidiria Panamá, que de súbdito no habia pasado a ser señor sino parte?

Ninguno de los dos podia resolver con derecho. Por la fuerza podia hacerlo cualquiera.

Afortunadamente no ocurrió motivo fundado de rompimiento, i la armonía de los ánimos mantuvo en el hecho la unidad nacional que habia quedado rota en la lei.

En 1856 el Estado de Antioquia, i en 1857 los de Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolivar i Magdalena, fueron establecidos de la misma manera que lo habia sido ya Panamá.

Fué entónces que se desataron los últimos nudos de la antigua soberanía granadina, i que la desmembracion vino a ser absoluta; fué entónces que el amor a la paz i el espíritu suave de nuestro pueblo lucieron con mas esplendor: entónces que no habia autoridades nacionales creadas para esa situacion, para esa division territorial, para esa organizacion política de los Estados independientes sin pacto federal, i que, sinembargo, todas las autoridades establecidas para el réjimen que acababa de derrotar la opinion, fueron jeneralmente reconocidas i respetadas, a pesar de ser los electos adversarios decididos del sistema nuevamente proclamado.

Vivamos un momento en esa época, que presenta un punto de descanso a las rencillas tradicionales de nuestra política, a los odios sistemáticos de nuestros partidos. Saludemos con placer la memoria de esos dias que nos vieron pazíficos i confiados!

Se olvidaron entónces todos los viejos motivos de odio i temor. Se creyó que el sacrificio de su derecho que acababa de hacer el partido liberal, dejando que viniese pazíficamente al poder su enemigo de siempre, que habia sido electo por el fraude i la fuerza, traeria a sus contrarios al camino de la fraternidad i la justicia. Se pensó que los partidos políticos podrian abrazarse con sinceridad ante el altar de la federacion, i el liberal que acababa

de tener mas de veinte mil hombres sobre las armas, con los cuales habia hecho i vencido una revolucion, el liberal que estaba pujante en toda la República, se entregó al conservador, que quedó encargado del gobierno.

Hubo una transaccion tácita, por la cual el partido conservador quedaba ocupando los puestos públicos a que habia llegado de una manera indebida, a trueque de aceptar en la lejislacion ideas liberales.

Esto explica las protestas de federalismo del Presidente Ospina i sus principales adeptos, i las garantías individuales que se consignaron, aunque despues de largos debates, en la Constitucion federal i en las de algunos Estados, hechas por conservadores centralistas.

Antes de hacerse la Constitucion federal, que vamos a ver cómo se hizo, habia union i buena intelijencia efectivas, a pesar de la desunion legal; porque todos esperábamos que el Gobierno obraria en el sentido de las ideas proclamadas, si no por conviccion, por honor.

Pero cuánto nos engañábamos! ¡Cuán cara ha pagado el partido liberal su credulidad i su confianza de entónces!

El Congreso de 1858, compuesto de ciudadanos que los Estados, haciendo uso de su derecho constitucional, nombraron por sí, sin que el Gobierno jeneral se injiriera en el modo de hacer la eleccion; ese Congreso, cuyos miembros no teniendo instrucciones especiales de las secciones que representaban, debian someterse estrictamente a las leyes orgánicas de los Estados i a los pedazos que habian quedado en vigor de la Constitucion de 1853; ese Congreso, decimos, fué el primer usurpador de la soberanía de los Estados, el primer desconocedor de la fuente de donde sus mismos poderes emanaban.

Ese Congreso, haciéndose por sí i ante sí el soberano, obró como hubiera podido hacerlo una Convencion de facultades sin límites.

Desconoció la Constitucion de 1853.

Ella permitia su reforma (en el artículo 57) cuando fuese declarada necesaria por las cuatro quintas partes de los miembros de ámbas Cámaras; i el Congreso la reformó, burlando este precepto con una trampa digna del último Juzgado parroquial de la República, por la simple mayoría de votos con que se hacen las leyes.

Desconoció los actos adicionales a la Constitucion que habian dado existencia política a los Estados.

En esos actos se establecia claramente que la República no tenia el derecho de reformar sus instituciones de manera que la reforma fuera obligatoria para los Estados, sino en el caso de no arrebatar ninguna de las facultades que ya se les habian concedido; i el Congreso hizo de la usurpacion de un gran número de estas facultades i del embrollo de otras, una cosa que tuvo la munificencia de legarnos bajo el nombre de Constitucion federal.

Sin embargo, como los Estados, que eran los únicos que tenían el derecho de improbación i de resistencia, callaron por las instigaciones de los Diputados de sus Asambleas, que en medio de mil descuidos criminales tuvieron el patriótico cuidado de declarar que, apesar de la nueva Constitución, ellos continuarían siendo los representantes del pueblo; este silencio lejitimó la cínica conducta del Congreso i dió el carácter de Constitución efectiva a las tiras de papel en que derogaron los pactos antiguos los mismos individuos a quienes solo se había enviado a cumplirlos.

III

La historia, pues, nos dice que la Constitución de 22 de mayo de 1858 se dió por ciudadanos que no tenían misión legal para darla; i en desconocimiento de derechos que, aun suponiéndola lejitima, eran evidentemente superiores a ella. Pero también nos dice que su aceptación universal en el país le ha dado la fuerza de que carecía por su letra i por su orijen.

Reconozcámosla, pues, como nuestra única bandera: brindémosle todo respeto. Pero no olvidemos sus antecedentes ni la manera cómo se hizo; porque sus antecedentes son los elementos principales a que debe aplicarse el criterio público para resolver las grandes cuestiones que hoi nos ajitan, i la manera cómo se hizo es la conducta de muchos de nuestros hombres de Estado, de muchos Diputados que se llaman patriotas, a quienes debe juzgar la opinion.

IV

En esa Constitución lejitimada quedaron consignadas, como parte evidente de nuestra manera de ser política, varias usurpaciones de las facultades de los Estados, hechas en favor del Gobierno jeneral; pero en todo lo que ella no arrebató esplicitamente, no cabe la menor duda para ningún sér racional cuyo ánimo no esté pervertido, que ha debido i debe ser interpretada en favor de los Estados i en contra del Poder jeneral.

La misma Constitución en su artículo 8.º i su historia que fielmente hemos trascrito, imponen ese deber.

Pues bien: los mismos ciudadanos que la espidieron en 1858; los mismos que habían traído el encargo de asegurar i formalizar los derechos de los Estados, entre los cuales estaba ya espresamente consignado en las leyes fundamentales el de elejir como tuvieran a bien los Diputados que habían de representarlos en el Congreso; los mismos que habían sido elejidos en uso de este derecho; los mismos que cuando usurparon la atribucion de constituir el país, no se atrevieron a arrebatarse a los Estados ese derecho precioso, vinieron en 1859 a insultar la dignidad del pueblo i

a hacer del Poder público, con desconocimiento absoluto del sistema adoptado, un círculo vicioso en que el Presidente i el Congreso nombraban a los electores i los electores nombraban al Congreso i al Presidente.

Tal fué la infame provocacion que se hizo a los Estados con la llamada lei de elecciones de 8 de abril de 1859.

Nosotros rechazamos con indignacion desde entónces ese crimen, a que se ha dado el nombre de lei por una lamentable trastrocacion de los términos, i lo condenamos hoy i siempre lo condenaremos como el mas cínico de todos los atentados que ha podido inventar contra el buen sentido del pueblo, contra las libertades públicas i contra la igualdad republicana, el rabulismo apoderado de la direccion de los negocios públicos.

Los Estados que, en vista de todas las usurpaciones anteriores, habian permanecido inertes, i que alentaron, tal vez con su inercia, los abusos del Poder jeneral, comprendieron la guerra que se les declaraba por los encargados de custodiar sus derechos; i los mas de ellos reclamaron contra la conducta inconstitucional del Congreso de 1859, ante el Congreso inconstitucional de 1860.

Ellos eran los fieles intérpretes de la situacion i de las instituciones: ellos, que eran los miembros de la Confederacion Granadina; ellos, que al mismo tiempo que los mas competentes para resolver, eran los mas interesados en que la paz i la union se sostuvieran sobre la sólida base del respeto a la justicia. Pero por un estravio deplorable, por un triste homenaje que, olvidando los principios, quisieron rendir a la rutina, se contentaron con pedir, cuando podian haber decidido; se limitaron a declarar que tenian un derecho, cuando podian i debian defenderlo i ejercitarlo.

He aquí una de las muchas debilidades jeneradoras de la lamentable situacion presente.

El Congreso de 1860, que debiendo oír de los Estados que rechazaron la lei de elecciones como inconstitucional, la orden de disolucion, la enérgica palabra DESCONOCIMIENTO, no oyó sino argumentaciones supérfluas i humildes solicitudes, creyó que el terreno estaba bien preparado i que el camino de la usurpacion, tan bien emprendido, se podria seguir sin peligro.

I la falta de patriotismo de los hombres de la reaccion conservadora que, sin detenerse en la chicana, ni en el cinismo, ni en la sangre, habian resuelto desde el año anterior despedazar las instituciones, protestando siempre cumplirlas, vino a ser tristemente coadyuvada por la inconsecuencia de los Estados, que hicieron elecciones sometiendo a la lei que habian rechazado; i por el falso papel que representaron algunos personajes liberales, aceptando los nombramientos hechos en ellos para miembros del Congreso, cuando habian aconsejado públicamente a sus copartidarios de otros Estados que se abstuvieran de votar, por via de protesta.

Como consecuencia precisa de estos antecedentes el Congreso declaró

por medio de una reforma de la lei de elecciones, FIRMADA POR VARIOS DE LOS LIBERALES QUE MAS LE HABIAN DISPUTADO LA FACULTAD DE LEJISLAR EN ESTA MATERIA, que la usurpacion del derecho que tenian los Estados de elejir como quisieran sus Representantes i Senadores, estaba ya consumada!

V

Pero ¿puede esta declaratoria destruir el derecho de los Estados, que ellos siempre han reclamado?

No; mil veces no.

Porque el derecho está en la esencia del sér que lo tiene, i no en un capricho de nadie. Porque la lei, ya sea que se defina como en tiempo de Aristóteles: "Razon esenta de pasion," o como la llamaba Montesquieu: "Relacion necesaria que se deriva de la naturaleza de las cosas," o como la llama algun otro escritor: "Fuerza de la voluntad jeneral," en el sentido universal de la humanidad no es mas que la justicia i el derecho; i nada es, si de ellos se separa.

La justicia i el derecho viven siempre en los ánimos rectos, cualquiera que sea la fuerza del poder exterior que los atropelle i que ordene su desconocimiento. Una garantía justa se pierde en la práctica cuando el encargado de sostenerla no la quiere o no la comprende i tiene mas fuerza que el que la reclama. Entónces la civilizacion sucumbe ante la barbarie, la razon es profanada por una prepotencia fferina; pero el espíritu la apoya i está dispuesto a no abandonarla: vive en la conciencia, i siempre sobre la brecha, nunca desiste de abrirse paso, primero en la opinion i luego en el mundo.

Esto es lo que constituye la fuerza moral de lo que se llama lejitimidad. Santa fuerza, que no sucumbirá por entero miéntras que un destello de la Divinidad brille en la mente de los hombres para alumbrar su camino!

Pero lo que el Presidente de la Confederacion califica de lejitimidad cuando llama a los ciudadanos a acudir en su auxilio, no es sino una burla con que insulta al sentido comun. Esa lejitimidad no tiene mas fuerza que la del nombre de que se deriva; i ese nombre, mil veces profanado, se aplica a todo lo que hace un Congreso de maniquies, insensibles ante los dictados del patriotismo i de la conciencia, i dóciles ante la sinrazon i la cólera. Que procedan con derecho o sin él, importa poco; son el Congreso; su voto hace las leyes; i con este nombre todos los disparates, todas las injusticias, todos los crímenes, se abroquelan bajo la ejida invencible de la lejitimidad!

Esta es la lejitimidad que invoca el Presidente Ospina cuando se pone en movimiento, a la cabeza de su ejército de forzados, para llevar las balas i las bayonetas de la República, que solo debian emplearse en defensa de

la razon i la justicia, a los pechos de ciudadanos honrados cuyo único crimen es denunciar la iniquidad i proclamar el derecho.

Adóptense los principios de nuestro Presidente, i entónces el despotismo absoluto, la mas feroz tiranía, son tambien una lejitimidad adorable.

Nuestras ideas de Derecho público nos hacen abominar tanto esa doctrina de que cuanto hace la autoridad es con derecho, como la dominacion de la fuerza brutal que impera sola en los gobiernos salvajes.

Para nosotros el pueblo es todo. La lei no es lei, sino cuando representa la voluntad jeneral, que es el mejor intérprete del derecho i de la justicia. I la autoridad no es autoridad, sino cuando obedece estricta i fielmente al mandato público que la constituye.

VI

El Gobierno jeneral comenzó por atacar el derecho de sufragio; pero no ha sido este el único blanco de sus tiros. En nada ha sido la Constitucion respetada por él.

Podriamos analizar una larga serie de atentados oficiales, aunque solo quisiéramos tomar en cuenta los del Poder Lejislativo, que son por su naturaleza los mas importantes; pero todo esto se ha hecho estensamente por la prensa de la capital i la de algunos Estados.

Prescindiremos, pues, de examinar las leyes de fuerza pública, inspeccion de milicias, órden público, espropiacion &.^a &.^a que han sido el convoi con que se ha exhibido ante el pueblo la usurpacion del derecho electoral. E igualmente podriamos prescindir de recordarlas. Nos basta que el Gobierno se haya atribuido, contra la voluntad de seis Estados, la direccion i el monopolio del sufragio eleccionario, i que proclame que cuanto él haga es lejitimo, sin reconocer en los ciudadanos ni en los Estados el derecho de juzgarlo, para proclamar por nuestra parte que ese Gobierno es traidor a las instituciones, i rebelde a la voluntad nacional, i que, en consecuencia, puede ser legalmente resistido.

VII

Pero la cuestion de rebelion, de desconocimiento de las autoridades constituidas, se dice, no es simplemente de derecho, es tambien de conveniencia.

¿Conviene que los Estados resistan?

¿Está en la revolucion el remedio que puede salvarlos?

No vacilamos en contestar afirmativamente estas preguntas.

Por regla jeneral nosotros sostenemos el principio de que ningun abuso de la autoridad contra los derechos populares debe ser tolerado. La historia

del mundo nos dice bien claramente que la indolencia i el sufrimiento resignado del pueblo, han sido en todos los tiempos i en todos los países los precursores del despotismo; i la de la Nueva Granada, en los últimos años, habla para nosotros mas alto i mas cerca que todas, en el mismo sentido.

Creemos que en política la conveniencia suprema es la efectividad del derecho; que los grandes intereses sociales no se consultan cuando, por cualquier motivo, se mantiene en el poder a magistrados refractarios; i que las libertades públicas no se pueden vender ni donar, ni son artículos de comercio que puedan ser materia de transaccion para nadie.

Esto pudiera bastarnos para resolver la cuestion de conveniencia, sin agregar a lo dicho ni una palabra.

Sin embargo, queremos recorrer rápidamente la conducta disimulada i artera del Gobierno jeneral, desde el principio de 1859, para que se vea lo que podriamos esperar de esa paz que él nos pinta magníficamente, i a que quiere conducirnos, por una lójica mui natural, al traves de la guerra.

Ya en esa época habia tenido lugar en el Magdalena una rebelion injustificable contra las autoridades lejitimas del Estado, i el Gobierno i su periódico "El Porvenir" les habian prestado su apoyo a los rebeldes, en contra de la lejitimidad liberal. Discúlpese como se quiera esta conducta, desde entónces se consideró como el anuncio de grandes desgracias, i los hombres de sana razon siempre la encontrarán digna de ser censurada; porque la dictaba una parcialidad manifiesta i se trataba de acreditarla como estrictamente fundada en justicia.

Pero nada fué lo que entónces hizo el Gobierno, comparado con sus manejos posteriores en relacion con los Estados de Santander, Bolivar i Cauca.

En Santander dos veces arde la llama revolucionaria, prendida por empleados civiles i militares del Gobierno jeneral. Dos veces cruje la prensa, clama el sentimiento público i representan los funcionarios del Estado, denunciando la grande iniquidad cometida por el Gobierno, o con su apoyo evidente; el abuso espantoso que se hace de la autoridad nacional, en contra de una seccion que no ha dado motivo para ser atacada; el infame asesinato de nobles ciudadanos i de poblaciones enteras, que se ejecuta por los jefes i con las armas de la Nacion encargada de protegerlos. Dos veces se pide a grandes voces justicia, i el clamor de la justicia con que el Estado solicita la paz, vuela por todos los aires de América, i encuentra en toda la ostension de los Andes un eco profundo que lo lleva con imperio solemne a todos los oidos.

Pero hai en América, hai en la Confederacion granadina, un hombre que no lo oye, porque no quiere oirlo; i ese hombre es el encargado por la Nacion de defender los derechos de sus miembros; ese hombre es el Presidente! ese hombre es el señor Mariano Ospina, que obedece al destino

funesto de destruir con sus hechos, la confianza que quiere inspirar con sus palabras. Convertido para Santander en el jenio del mal, la traicion no le basta i ocurre a la burla. Representa ante la República el triste papel de fariseo en la majistratura civil: al mismo tiempo que ordena el juzgamiento del Coronel Juan José Márquez, que hace la primera invasion con los soldados del Gobierno jeneral que manda en Santarosa, le procura nuevas armas i nuevos soldados para la segunda, que se lleva a efecto tambien. I todo esto pasa en el Estado de Boyacá; i sinembargo Márquez jamas puede ser habido por los agentes del señor Ospina, encargados de someterlo al juicio decretado por él!

Márquez, que queda impune por su conducta desleal como empleado de la República, recibe en la Concepcion un balazo de un compañero, en castigo de haberle mostrado miedo al combate, i muere como cobarde, despues de una larga vida de valiente. Ospina, mil veces mas responsable, vive, i sigue en el mismo camino, e invoca para sí la lejitimidad con orgullo. Nosotros recomendamos al pueblo que lo perdone; pero no que lo sufra, porque sufrirlo es hacerse cómplice de la destruccion de la patria.

Síguese a la revolucion de Santander, la de Bolivar; pero como es hecha por el pueblo, inspirada por el sentimiento liberal i dirigida por prohombres liberales, contra un gobierno oligarca que tiene por fuente el fraude i por lei la injusticia, el Presidente Ospina aparenta creerse en el deber de combatirla i la combate al momento.

Él, que respecto de Santander es revolucionario en el hecho, aunque trata de engañar al pueblo con palabras de prescindencia absoluta; él, que cuando cuatro respetables comisarios de ese Estado solicitan que se impida la invasion que Márquez i Corena preparan en Boyacá, contesta diciendo que nada sabe, i recomendando a las autoridades de Santander que no permitan que se invada a Boyacá; él es el naturalmente llamado a estraviar una vez mas la direccion dada a la fuerza pública por nuestras instituciones, i a infringir al mismo tiempo la lei de Dios i la lei de los hombres, sirviendo a la injusticia i tomando parte en la guerra de un Estado, que tiene por la Constitucion el derecho de que el Gobierno jeneral no se mezcle en sus contiendas cuando no se salgan de los limites de su territorio.

El auxilio del Presidente al Gobierno de Bolívar rinde en Mompos, Corozal i Barranquilla, los mismos frutos que el prestado a los invasores de Santander produce en Güepza, Porqueras i la Concepcion. Es que la politica teologal i la artimaña i el enredo, aunque haya quien se atreva a recomendarlos como justicia clara i a vestirlos con ropaje de lei, pueden triunfar en camarillas de miserables adeptos; pero al fin el sentido comun los arrolla i sucumben vergonzosamente bajo el peso de la fuerza social. Es que, sin que el órden de la naturaleza se trastorne, la razon de la humanidad no puede ser jamas la razon de un tinterillo.

Pero el Gobierno jeneral, derrotado en Santander i Bolívar, todavía no está satisfecho i ordena a Carrillo i Prias, sus agentes oficiales del Cauca, que con las armas i autoridad de la nacion se rebelen contra los funcionarios del Estado. Ellos obedecen sus órdenes, i en pocos dias obtienen del pueblo caucano, en el Derrumbadero, el castigo debido a su intento temerario de dominar por la fuerza fisica la fuerza de la opinion nacional, inspirada por la conciencia del derecho i por la letra de las instituciones juradas.

Nada pueden, sinembargo, tres derrotas para el Presidente Ospina i el círculo reaccionario que capitanea: nada pueden para los enemigos del derecho i de la justicia, la hidalguía i la magnanimidad de sus vencedores. I cuando Santander, Bolívar i el Cauca, Salgar, Nieto i Mosquera defienden el derecho i vencen i perdonan, el Presidente Ospina, rodeado de los vencidos ingratos que de todas partes de la República afluyen a la capital, persiste en seguir la inicua senda emprendida, i para ello obtiene el apoyo del Congreso de impostores de 1860, que han usurpado el título de representantes del pueblo.

Gutiérrez i Triana, los valientes capitanes de los pueblos airados del Norte, contestan con una paz jenerosa, despues del brillante triunfo de la Concepcion, a las infames provocaciones del Gobierno jeneral; i el pueblo de Santander que está en su derecho perfecto para seguir, armado, el camino de Bogotá i separar del Gobierno a los majistrados traidores; ese pueblo que, despues de sus espléndidas victorias, ve claramente reflejada en el terror de sus enemigos chasqueados la conciencia de los crímenes que han cometido contra él; ese pueblo que luchando por su libertad ha empapado la tierra con su sangre, i que apoyado por la gran masa de la nacion tiene fuerza bastante para hacerse justicia, se detiene respetuoso en el linde que puso la Constitucion a su territorio, arroja al suelo las armas en presencia de sus enemigos armados, i convida de nuevo, con protestas sinceras de olvido, al banquete de la fraternidad i la paz.

Es que ese pueblo no comprende la nobleza i la filantropía como el Presidente de la Confederacion. Aprendieron en escuelas distintas. Por eso cuando el señor Ospina dice: “A los delincuentes castigo, guerra, esterminio; i son delincuentes todos los que, contra mi voluntad de gobernante, se atreven a sostener su derecho,” Santander contesta: “No hai mas delito que el ataque malicioso del derecho ajeno. Con los delincuentes defensa i justicia, sin olvidar jamas lo que la caridad nos prescribe.” Chenier decia: “Castigar es un tormento; perdonar, un vivisimo placer.” El radicalismo sostiene i practica esta sentencia, que sin duda es para el señor Ospina, como todo buen sentimiento en política, una locura.

La guerra declarada i hecha oficialmente a Bolívar tampoco es contestada. El Presidente Nieto, combatido por el Gobierno jeneral con la mas atroz injusticia, jamas dispara un tiro contra él, respeta las aduanas, reco-

noce los empleados públicos nacionales, i sigue cumpliendo escrupulosamente las leyes.

El Gobernador Mosquera, por último, teniendo en su poder la prueba completa de que no son Prias i Carrillo los que llevan al Cauca la inquietud i la muerte, sino la pandilla gubernamental del Presidente Ospina, vence a los rebeldes i dirige sus quejas a la Nacion i al Congreso: a la Nacion que ya tiene formado su juicio en favor de los Estados inicuaamente combatidos por el Gobierno jeneral; al Congreso, compuesto de cómplices del Presidente, de hombres sin patriotismo i sin pudor, usurpadores de un puesto público cuyos deberes no cumplen jamas.

La Nacion entera admira i alienta al hábil majistrado, al defensor heróico del sistema federal; i el Jeneral Mosquera que, de vencedor en el Cauca, al frente de cuatro mil bravos soldados, puede hacerse inmediatamente vencedor en la República, perdona, en nombre de la federacion, una vez mas, a los traidores encargados del Gobierno jeneral, i en lugar de destituirlos i hacerles besar las plantas del pueblo, los reconoce i les pide justicia.

Con esta circunspecta conducta adquiere nuevos títulos a la estimacion i la confianza de sus conciudadanos; pero del Congreso, a quien él ha honrado con sus reclamaciones, no obtiene sino injusticia e insulto. Mas ¿qué otra cosa habia de hacer ese Congreso? Los Representantes conservadores, los Diputados apócrifos de los Estados liberales de Bolívar, Magdalena i el Cauca ¿cómo habian de rendir homenaje a la razon i al derecho? Apoyando la iniquidad i combatiendo la justicia, no hacen mas que cumplir la profesion de fe que hicieron cuando aceptaron el encargo del fraude i la fuerza como encargo del pueblo.

El Congreso sigue adelante en el camino de oposicion al derecho i persecucion a los que se atrevan a defenderlo; con artes de tinterillo, para paliar la usurpacion del derecho electoral, modifica de un modo ridiculo la lei de elecciones; i corona su obra con la de órden público, que deroga la Constitucion i declara reos de delito de lesa majestad a los funcionarios de los Estados que intenten sostenerla.

Qué contraste! Los defensores del derecho se ostentan caritativos i magnánimos; los que se han rebelado contra la voluntad popular, reacios i crueles!

VIII

No hemos trazado un cuadro fantástico, sino una historia efectiva; historia que tambien ha tenido sus mártires; i qué mártires! . . . Clodomiro Ramírez, que era el Córdova de los últimos tiempos, Vicente Herrera i el Jeneral Murgueitio, espieron con su sangre i con su vida, el crimen de defender las libertades del pueblo.

Ahora podemos ya preguntar, aun a los que creen que la conveniencia en política puede en algun caso hermanarse con que se tolere la usurpacion del derecho, si es posible que el pueblo permanezca inerte e inerme, en presencia de un Gobierno que da leyes contra la Constitucion, i que tanto en su conducta ostensible como en la que tan mal disimula, para nada consulta la moral ni las leyes.

Nuestro malogrado compatriota Caro decia con razon:

“ Cuando la fuerza pública, en vez de defender a los hombres de la violencia ajena, se aplica a violentarlos, cuando en lugar de protejernos nos persigue, entónces, no solo no merece respeto alguno, sino que comete el mismo delito que debiera reprimir, i el que así la emplea debe ser reprimido a su vez como cualquier otro delincuente, i aun mas que cualquier otro delincuente porque entónces la agresion i la injusticia son tanto mayores cuanto es mayor la fuerza.

“ La fuerza como fuerza no merece respeto alguno.

“ Que el fusil que me amenaza, a mi inocente, sea tomado de un almacén particular o de los parques de un gobierno qué me importa? nunca es otra cosa que la fuerza amenazando a la inocencia.

“ Que el látigo que se levanta sobre mis espaldas sea empuñado por un miserable que no conozco, por un miserable de un club cualquiera, por un esbirro de uno que se llama Presidente, qué me importa? El látigo siempre es látigo, la injusticia siempre es injusticia, i mi derecho a defenderme siempre es mi derecho.

“ Pero el Gobierno! la legitimidad! el Gobierno legitimo! Oid, amigos míos, i salid de ilusiones: *No hai otro Gobierno legitimo que un Gobierno justo, no hai mas legitimidad que la justicia.*

“ ¿Cómo pudiera ser legitimo lo que es injusto?”

“ El Poder público no es *gobierno*, es *defensa*.

“ El padre piensa por el hijo. El médico piensa por el demente. Pero el Poder público no está instituido para que piense por el pueblo.

“ El Poder público no está instituido como una Razon superior para que dirija a la felicidad a los hombres. Los hombres no necesitan que el poder les enseñe cómo han de ser felices, mucho ménos que los fuerze a ser felices; es decir, los hombres no necesitan de que nadie los gobierne.

“ La palabra gobierno es, pues, un sofisma, porque ningun gobierno es gobierno.

“ Derivada de los tiempos de barbarie, esa funesta palabra se ha consagrado en los siglos de luz i libertad, i ha producido un daño incalculable.

“ Toda la tiranía que hai en el mundo proviene de las falsas ideas que esa palabra envuelve, i de los falsos derechos que se supone que ella concede.

“ Si estoi en el Gobierno, tengo derecho a gobernar, i a gobernar a quiénes? A los hombres, porsupuesto. Desde el momento en que un hombre que ejerce el Poder público piensa así, ya es tirano, porque ese es el pensamiento de la tiranía.

“ El Poder público es un centinela. ¿A quién se le ha ocurrido pensar que el centinela gobierna a los que pasan por la calle o a los que están en sus casas?

“ El dia que se destierre de las lenguas humanas la palabra gobierno i se diga por todos i se entienda: *El Poder público no es Gobierno, es Defensa, i nada mas que Defensa, i cuando saliendo de ser Defensa pasa a ser Gobierno, es Tiranía*, ese dia la dicha de la especie humana quedará asegurada contra la insolencia de los hombres públicos.”

En cuanto al reclutamiento, medida opresiva i atroz, que en Cundinamarca i Boyacá se ha sobrepuesto, con escándalo, a la Constitucion nacional, era todavía mas esplicito el célebre autor del “Catecismo revolucionario.”

He aquí sus palabras:

“ El reclutamiento no puede existir en una Republica. La sociedad no tiene el derecho de exigir *del hombre inocente* el sacrificio de su tiempo, el sacrificio de su porvenir, el sacrificio de su vida i la de sus hijos! Ese sacrificio solo puede ser voluntario, al ser voluntario es sublime, al ser exigido por la fuerza es una inmolucion. No hai pretexto, no hai causa, no hai motivo que pueda alcanzar a justificar el esclavizamiento de los hombres libres e inocentes. El soldado que ha sido reclutado es un esclavo, i en nada se distingue de un presidiario sino en que en lugar de llevar cadenas lleva armas; es un presidiario armado. I cuando se le recluta no para defender la patria de la invasion del extranjero sino para atacar i herir a sus hermanos que se defienden de la opresion a que se pretende someterlos, entónces el reclutamiento es el verdadero pensamiento de Satanás, es la tiranía que esclaviza primero a unos hombres para despues esclavizarlos a todos!

“ En una República solo puede admitirse el alistamiento voluntario.”

Cuán sensible es que el señor Ospina no piense como su colaborador de “La Civilizacion!” Mas sensible aún, que ántes aceptara estas ideas que podian servir para atacar la Administracion del 7 de marzo, i las rechaze hoy que condenan la suya! Caro moriría de vergüenza, si hubiera vivido para ver que el Gobierno de su compañero procede como si fuera hecho solo para destruir su programa.

Pobre humanidad, que parece llamada a que siempre la humillen i la esclavizen en la majistratura, los mismos que en la oposicion no hacen mas que adularla! Pobre libertad! ¿Estará llamada a no ser en la América del Sur mas que una hermosa mentira, como la ha llamado nuestro eminente compatriota Echeverri?

Que el tiempo resuelva esta cuestion.

Para nosotros lo que es indudable es, que los amigos de la libertad deben presentarse armados ante sus enemigos que con armas la combaten. Para nosotros no son todas las revoluciones injustas; ni creeremos que han de ser todas estériles, mientras que no creamos en la absoluta degradacion de la especie humana.

Los héroes, como los sabios, ilustran a la humanidad, fortalecen la conciencia del derecho; i cuando se contempla la nobleza que los impele al sacrificio por la salvacion de sus hermanos, el pensamiento se eleva hasta el cielo, i las pulsaciones del corazon suenan como una música divina! Harmodio i Aristójiton, Trasíbulo i los Brutos, son grandes figuras en la historia del mundo; grandes modelos, que ojalá todos los hombres pudieran imitar.

La patria de Arístides, despues de la vida de sus héroes, se ha encorvado bajo el alfanje de los descendientes de Genjis-Kam; i la de Scévola, Curcio i los Gracos, se ha visto jimiendo bajo la tiranía de Neron, Cómodo, Maximinio, Alejandro VI, Julio II i Antonelli. Sinembargo, los esfuerzos que hicieron por la libertad los patriotas griegos i romanos, no han sido ni serán perdidos para el mundo: siempre se recordarán para aterrar a los déspotas i animar a los pueblos.

Si la libertad i la justicia, si el derecho i la razon son para nosotros una causa santa, no cometamos la iniquidad de proclamar ante el mundo que no la defendemos. Antes perezcamos, apostatemos de nuestras creencias primero, que permitir que se despedaze el corazon del pueblo i se corrompa su espíritu por los victimarios del derecho, sin mas oposicion de nuestra parte que tímidas protestas. Proclamemos, por el contrario, que si la injusticia se apoya en la fuerza, nosotros apoyaremos la justicia en la fuerza; que si los profanadores del derecho se arman, nos armaremos nosotros que sostenemos el derecho; que si los enemigos de la libertad intentan asesinarla, sus amigos la defenderemos, dispuestos a perecer por salvarla.

El empleo de la fuerza es criminal cuando se dirige a violar una garantía que la naturaleza o la sociedad concedió; estúpido, cuando con él se quiere hacer aceptar o rechazar una idea o una doctrina, que no debe ser aceptada o rechazada, sino por la razon que encierre o por la razon que le falte; pero es santo mil veces, mil veces justo, cuando se aplica a la defensa del derecho; i si el derecho es atacado por los que están encargados de sostenerlo, entónces no solo es santo i justo, sino que constituye un deber imprescindible.

Este es el caso en que se hallan hoy los Estados i los ciudadanos de la Confederacion Granadina, cuyos derechos son combatidos por el Gobierno jeneral con las leyes, con la intriga i con la fuerza. Por eso no vacilamos en sostener la fuerza de los gobiernos de los Estados contra la fuerza del

Gobierno jeneral; por eso no creemos posible la paz i aceptamos, con todas sus consecuencias, la guerra; por eso, cuando algunos de nuestros copartidarios dan a "El Tiempo," jeneral reconocido de las filas liberales, el nombre del jefe prudente que hizo retroceder a Anibal de las puertas de Roma, nosotros creemos que su táctica incierta de los últimos meses no puede servir para colocar nuestros ejércitos en el camino del triunfo, sino en el de las horcas caudinas!

I si la prudencia hubiera de salvarnos ¿podríamos aceptar como Fabios del día a los que ya nos habian notificado la vispera que estaban del otro lado del Rubicon, a los que habian dicho como César: *Jacta alca est?*

IX

Hemos defendido la causa de los Estados, i con ella, la razon i la justicia; hemos dado a cada uno la parte de responsabilidad que le toca en la situacion, sin que ni las consideraciones de amistad, ni de confraternidad política, hayan alcanzado a hacernos parciales; i hemos indicado como único remedio para los males presentes, la guerra, porque el Gobierno jeneral ha puesto a los Estados en el caso de defenderse o perecer.

No hemos dicho sobre la situacion todo lo que quisiéramos, porque para eso habríamos necesitado escribir un libro, i nuestro objeto no era mas que emitir i fundar rápidamente una opinion. La que hemos presentado al público i sostenido con algunas razones, podria haber sido vigorosamente apoyada, trayendo a la mente la lei de fuerza pública, las oficinas de comercio, el embargo de los cupones de renta sobre el Tesoro, la prorogacion del Presupuesto económico, la inspeccion de las milicias de los Estados, la piratería autorizada por la lei de espropiacion, la guerra declarada por la de órden público, la parcialidad constante de la Corte Suprema en favor del Gobierno usurpador i en contra de los Estados, i mil otros escándalos. Pero ya lo hemos dicho: ni creíamos esto preciso, ni queríamos hacernos prolijos.

La prensa, dejando poco que desear, ha hecho la análisis de cada una de esas medidas hostiles; seis Estados las han improbado i cinco se manifiestan dispuestos a resistirlas; i si Boyacá i Cundinamarca no han hecho lo mismo, esto solo se debe a que la presencia constante, en Tunja i Bogotá, de cuerpos considerables de tropas de la Confederacion, al servicio de los banderizos del Presidente Ospina, no ha permitido la libre expresion de la voluntad popular. Gracias a los soldados, Boyacá i Cundinamarca, desde que el sistema federal se adoptó, han visto varias veces al frente del Poder Ejecutivo, individuos mejor calculados para alguaciles de aldea: el Legislativo, encargado a los *gamonales*, que en lo jeneral son hombres de miras antisociales i de ignorancia supina; i las altas magistraturas del Judicial, ocupadas por prevaricadores imbéciles.

Vamos, para concluir, a indicar la manera cómo, en nuestra opinion, deben proceder los Estados.

La idea de una Convencion que determine de una manera precisa las atribuciones del Poder jeneral i las del Poder de los Estados, es tan natural, que por todas partes ha sido aceptada. Tambien a nosotros nos parece la mas conveniente. Pero no estamos por una Convencion de facultades absolutas. Para evitar nuevas usurpaciones i nuevos peligros de volver al triste camino que hoy recorremos, convendria que, a imitacion del Estado del Magdalena, todos los otros, al dar sus poderes a los Diputados que han de formarla, los sometiesen a instrucciones perentorias i públicas.

Seria tambien conveniente, con el objeto de dar a la Convencion un carácter estrictamente republicano, democrático neto, que sus Diputados se nombraran por el pueblo i no por las Asambleas Lejislativas. La única mision lejitima de estas es espedir la lei electoral, i cuando mas detallar los poderes de los Diputados que hayan de ser elejidos. Aun es tiempo de que todos los Estados, el del Magdalena inclusive, adopten esta conducta.

Las instrucciones que hayan de darse a los representantes de los Estados no deben depender del capricho o de las ideas de cada Lejislatura. Lo mas prudente i lo mas racional para no esponerse a que la Convencion se encuentre sin facultades jenerales, porque un Estado le niegue lo que otro le ha concedido, seria que se adoptara un punto de partida comun; i este, en nuestro concepto, no puede ser otro que los actos lejislativos que adicionaron i reformaron la Constitucion de 21 de mayo de 1853 i dieron existencia política a los Estados actuales.

Pero no es esto todo.

¿Cuál será el jefe que conduzca los soldados de la Federacion, en defensa de los derechos de los Estados, a las trincheras de los centralistas traidores? ¿Cuál será el centro comun, el representante de la unidad nacional, hasta tanto que la Convencion pueda venir a cumplir sus altas funciones?

Todo esto nos parece preciso que se determine; i solo los Estados pueden determinarlo. Nosotros llamamos su atencion sobre esta materia i nos atrevemos a recomendarles:

- 1.º Que nombren un Jeneral en Jefe del ejército federalista;
- 2.º Que establezcan un Presidente provisorio de la Confederacion cuyas facultades sean las que da a ese funcionario la Constitucion de 1858, con encargo de convocar para un dia próximo, despues de obtenida la paz, la Convencion nacional.

I, si es que nuestras indicaciones se aceptan, recomendamos desde ahora para uno i otro destino al leal i enérgico defensor de la Federacion, Jeneral Tomas C. de Mosquera.

Bogotá, 20 de julio de 1860.

Antonio Ferrá.